



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

343

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 JUN 2022

VISTO: Los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, y la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la vigente Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, establece en su artículo 8 que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N.° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece en su artículo 20, primer párrafo, que la Gobernación Regional¹ es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional², quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. Asimismo, en el artículo 21 establece las atribuciones del Gobernador Regional, indicando en el literal w): “Las demás que le señale la Ley”³;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, publicada en el diario oficial “El Peruano”, son aprobados los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, los cuales tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, siendo de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.2 del punto 2 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” establece que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, utilizando su DNle;

Que, a fin de implementar el procedimiento de la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera en los plazos establecidos en el numeral 4.1 del punto 4 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, ampliado mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, es necesario proceder con el registro de los

¹ Concordar con la Ley N° 30305, “Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes”.

² Ibidem.

³ Literal adicionado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, publicada el 26 junio 2007.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **343** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **28 JUN 2022**

datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N.º 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus normas modificatorias; "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, y la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como responsable de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración como responsable de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para autorizar el registro del Compromiso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro electrónico de los responsables acreditados en los artículos primero y segundo en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Jefe de la Oficina Regional de Administración. Asimismo, comunicar la presente a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 MUEL SERV. 2DO GARCIA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

